

Documentación comparativa de las diferentes entidades Federativas sobre los registros de deudores morosos de pensión alimenticia.

ESTADO	INSTITUCIÓN ENCARGADA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
I. JALISCO	<p>Registro Civil</p> <p>https://congresoweb.congresional.gob.mx/servicios/sistemas/sic/decreto50/pdf/estos%20LXII/Decreto%20202732.pdf</p>
II. QUERÉTARO	<p>Registro civil</p>
III. OAXACA	<p>Registro civil</p> <p>https://docs64.congreso.oaxaca.gob.mx/documentos/decrets/DLXIV_2706_1.pdf</p>
IV. HIDALGO	<p>Dirección General del Registro del Estado Familiar (figura similar al registro civil)</p> <p>https://periodico.hidalgo.gob.mx/?p=65497</p>
V. GUANAJUATO	<p>Dirección General de Registro Públicos de la Propiedad y Notarías</p> <p>file:///C:/Users/hp/Desktop/Downloads/consulta.pdf</p>

Documentación comparativa de las diferentes entidades Federativas sobre los registros de deudores morosos de pensión alimenticia.

VI. PUEBLA	Proyecto en el congreso de Puebla .	La iniciativa establece que sea la Dirección General del Registro Civil la que tenga a su cargo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Puebla
VII. TAMAULIPAS	Termino de 60 días el juez o jueza ordenara su inscripción.	Registro Civil https://www.congresotamaulipas.gob.mx/ParlamentarioArchivos/Decreto%20REGISTRO%20CIVIL.pdf
VIII. VERACRUZ	Las inscripciones que se realicen en el Registro, contendrán cuando menos: I. Nombre o nombres, apellidos y Clave Única del Registro de Población del deudor alimentario; II. Nombre del acreedor o acreedores alimentarios; III. Órgano jurisdiccional que ordenó el registro; IV. Datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva la inscripción; V. Número de pagos incumplidos y monto del adeudo alimentario.	Poder Judicial de Veracruz https://www.legisver.gob.mx/gaceta/gaceta_XVI/GACETA24.pdf
IX.CIUDAD DE MEXICO (CDMX)	Código Civil de la CDMX señala que son deudores alimentarios morosos aquellas personas que incumplen con su obligación de proporcionar pensión alimenticia por un periodo de noventa días. El Juez de lo Familiar ordenará al Registro Civil su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos	Registro Civil https://www.sitisonora.gob.mx/reformas/Reformas250618.PDF
X. SONARA		Registro Civil https://www.sitisonora.gob.mx/reformas/Reformas250618.PDF

Documentación comparativa de las diferentes entidades Federativas sobre los registros de deudores morosos de pensión alimenticia.

XI. YUCATAN	se inscribirá a las personas que hayan dejado de cumplir sus obligaciones alimentarias, ordenadas por los jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial.	Fiscalía del Estado https://congresoyucatan.gob.mx/storage/uploadCev/4068d9_25-AGOSTO-2021%20DECRETO%20REF%20CODIGO%20DEJUDORES%20ALIMENTARIOS.docx?__t=El%20Registro%20de%20Deudores%20obligaciones%20alimentarias%2C%20usus%20obligaciones%20alimentarias%2C
XII. COLIMA	El juez o jueza ordenara su inscripción	Registro Civil file:///C:/Users/fhp/Downloads/consulta%20(1).pdf
XIII. QUINA ROO		Registro Civil http://documentos.congresooqqo.gob.mx/dictamenes/DLXV-2019.06-26_608_10.pdf
XIV. ESTADO DE MEXICO.	Quien incumpla con la obligación alimentaria ordenada por mandato judicial o establecida mediante convenio judicial celebrad en el Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial, total o parcialmente, por un periodo de dos meses o haya de cubrir cuatro pensiones sucesivas o no, dentro de un periodo de dos años, se constituirá en deudor alimenta los moroso. El Juez de lo Familiar ordenará su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso.	Registro Civil https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdfQC/t2014nov144.PDF
XV. CHIHUAHUA	Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua. https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/archivos/leyes/1534.pdf	Registro Civil https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/archivos/leyes/1534.pdf